



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 1339 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-288/2024 de 5 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de 27 de diciembre de 2023, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 8098
- 1340 Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Esteban Nicolás Molina. 8099
- 1341 Anuncio de la Resolución R-289/2024 de 5 de marzo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 8100

3. Otras disposiciones

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

- 1342 Resolución de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de 28 de febrero de 2024, por la que se fija provisionalmente, para el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 7 de abril de 2024, ambos inclusive, un horario especial de apertura en determinadas oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 8101

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 1343 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en la Región de Murcia durante las fiestas de Semana Santa y Primavera. 8103

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 1344 Resolución de 6 de marzo de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo I del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares. 8105

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 1345 Resolución de 28 de febrero de 2024 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Mediterránea de Organización de Productores Agrarios en siglas AMOPA con número de depósito 30000906 (antiguo número de depósito 30/00997). 8107

BORM



BORM

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1346 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027.

8108

IV. Administración Local

Archena

1347 Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por La Unión Europea - Nextgenerationeu.

8109

Fuente Álamo de Murcia

1348 Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

8110

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1339 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-288/2024 de 5 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de 27 de diciembre de 2023, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de este Rectorado (R-1914/2023) de 27 de diciembre (B.O.R.M. de 8-1-2024), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar el puesto que a continuación se indica, incluido en dicha convocatoria al candidato siguiente:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a adjudicatario/a
1725	Jefe/a de Servicio de Coordinación de las UGAD.	D. Pedro Antonio Martínez Valiente N.R.P. ***5500**3A7332

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 5 de marzo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1340 Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Esteban Nicolás Molina.

Vista la propuesta elevada con fecha 1 de marzo de 2024, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de diciembre de 2023 (BOE. 26-12-2023), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Genética", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia, a favor de D. Francisco Esteban Nicolás Molina y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Francisco Esteban Nicolás Molina, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Genética", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110651

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 11 de marzo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1341 Anuncio de la Resolución R-289/2024 de 5 de marzo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-289/2024 de 5 de marzo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación toxicológica y ecotoxicológica de aplicación clínica, forense, ambiental, alimentaria y veterinaria", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 5 de marzo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

1342 Resolución de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de 28 de febrero de 2024, por la que se fija provisionalmente, para el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 7 de abril de 2024, ambos inclusive, un horario especial de apertura en determinadas oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con una red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, que prestan servicio en horario de mañana de 9 a 14 horas.

De ellas, para la Oficina del Infante, donde se localiza el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 1 de la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, dispone que el horario de atención al público "será de nueve a catorce horas de lunes a sábado y de diecisiete a diecinueve horas de lunes a viernes."

Además, algunas otras oficinas prestan también servicio vespertino, una tarde a la semana. En concreto, la de San Cristóbal lo hace los martes de 16:30 a 18:30; la de Teniente Flomesta, los miércoles de 17 a 19 horas; la de la Fama, 3, los jueves de 17 a 19 horas; la de Cartagena, los martes de 16 a 18 horas; y las de Lorca, Santomera y Cieza, los miércoles de 17 a 19 horas.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, por motivos coyunturales o circunstancias de urgencia, podrán fijarse provisionalmente, por Resolución del Secretario General de la Consejería afectada, horarios especiales.

En base a estas consideraciones, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de las empleadas y empleados públicos que prestan servicio en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro indicadas, sin menoscabar el buen funcionamiento del servicio, y habida cuenta de que el canal electrónico permite presentar escritos y solicitudes las 24 horas los 365 días del año, se estima conveniente modificar provisionalmente y de manera coyuntural, durante el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 07 de abril de 2024, el horario de apertura de aquéllas.

En consecuencia, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto n.º 237/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio,

Resuelvo:

Primero: Modificar provisionalmente, para el periodo de fiestas comprendido entre el 22 de marzo y el 07 de abril de 2024, ambos inclusive, el horario de apertura de las siguientes Oficinas de Asistencia en Materia de Registros: Oficina del Infante, en la que el horario quedará establecido de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; Oficinas de San Cristóbal, Teniente Flomesta, La Fama, 3, Cartagena, Cieza, Lorca y Santomera en las que quedará establecido de 9 a 14 horas.

A partir del 08 de abril de 2024, serán de aplicación el horario establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, respecto a la Oficina del Infante, y el resto de horarios vespertinos publicados en la Sede Electrónica de esta Administración Regional.

Segundo: Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de febrero de 2024.—La Secretaria General, Aida Peñalver Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

1343 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en la Región de Murcia durante las fiestas de Semana Santa y Primavera.

En la Región de Murcia, la celebración de Fiestas Tradicionales como son las de Semana Santa y Fiestas de Primavera, se aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre de los establecimientos públicos de Hostelería, regulado en la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el Decreto del Presiente nº 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 239/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y la Orden de 27 de septiembre de 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo:

Primero.- Que los establecimientos de Hostelería de la Región de Murcia, debidamente autorizados, incluidos en las siguientes categorías: Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Cafés-Teatros y Tablaos Flamencos, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, del día 22 de marzo al 1 de abril de 2024.

Segundo.- Durante el mismo periodo señalado en el punto anterior, los establecimientos citados anteriormente más los Bares Especiales, podrán cerrar hasta las 06:00 horas de la madrugada, los días que cada Ayuntamiento determine según sus necesidades de ocio, acreditadas por la relevancia de sus fiestas durante dichas fechas.

Tercero.- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos incluidos en las categorías señaladas anteriormente y los Bares Especiales de la ciudad de Cartagena, hasta las 07:00 horas de la madrugada del día 29 de marzo de 2024, con motivo de la Procesión del Encuentro.

Cuarto.- Con ocasión de la celebración de las Fiestas de Primavera en la ciudad de Murcia, se prorroga en dos horas más la hora límite establecida entre los días del 1 al 8 de abril de 2024, solamente en los establecimientos mencionados en el apartado primero.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los establecimientos incluidos en las categorías indicadas anteriormente y Bares Especiales de la ciudad de Murcia, podrán permanecer abiertos hasta las 07:00 horas de la madrugada los días 2, 3 y 7 de abril de 2024, con motivo de las Fiestas del Bando de la Huerta y del Entierro de la Sardina, respectivamente.

Quinto.- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos incluidos en las categorías señaladas anteriormente y los Bares Especiales de la ciudad de Lorca, hasta las 07:00 horas de la madrugada del día 22 de marzo de 2024 con motivo de la Serenata de la Virgen de los Dolores; así como hasta las 07:00 horas de la madrugada de los días 23, 25, 29, 30 y 31 de marzo de 2024, con motivo de la festividad de Viernes de Dolores, Domingo de Ramos, Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo.

Sexto.- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos incluidos en las categorías señaladas anteriormente y los Bares Especiales del Municipio de Los Alcázares, hasta las 07:00 horas de la los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2024 con motivo de las Incursiones Berberiscas.

Séptimo.- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos incluidos en las categorías señaladas anteriormente y los Bares Especiales del Municipio de Cehegín, hasta las 07:00 horas del día 30 de marzo 2024 con motivo del Viernes Santo.

Octavo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 7 de marzo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D., el Director General de Administración Local, (Orden de Delegación de 27 de septiembre de 2023, BORM número 226, de 29 de septiembre), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1344 Resolución de 6 de marzo de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo I del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Con fecha 31/03/2021 se suscribió el convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 24/04/2021, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que "los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Los Alcázares para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 13/11/2024, para la modificación del Anexo I. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2023, se acuerda la modificación del Anexo I.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el convenio de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares,

Resuelvo:

Primero.- Modificar el Anexo I del convenio de colaboración tributaria suscrito el 31/03/2021, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 24/04/2021, que quedará redactado en los siguientes términos:

ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	*		*
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	*		*
Impuesto sobre Actividades Económicas	*	*	*
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	*	*	*
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancía de cualquier clase	*	*	*
Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura	*	*	*
Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (Modalidad instalación de puesto de venta en los Mercados)	*		*

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2024.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Esperanza Nieto Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1345 Resolución de 28 de febrero de 2024 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Mediterránea de Organización de Productores Agrarios en siglas AMOPA con número de depósito 30000906 (antiguo número de depósito 30/00997).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Evaristo Fernández López mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2024/000022.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24/01/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15/02/2024.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024 adoptó por unanimidad de los presentes y representados el acuerdo de modificar el artículo 8 de los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por D. Francisco Javier Martínez Gabaldón como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Francisco Navarro Méndez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Murcia, 28 de febrero de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1346 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027.

La Dirección General Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, para el período 2023 a 2027.

El objetivo de la norma es establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agroalimentarios.

Con el fin de continuar con los trámites correspondientes del citado proyecto de Orden, se somete el texto de este a Información Pública.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 7 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, a 13 de marzo de 2024.—El Director General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario, Fulgencio Pérez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1347 Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por La Unión Europea - Nextgenerationeu.

BDNS (Identif.): 748466

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748466>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, se ha aprobado la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea -Nextgenerationeu.

Los requisitos necesarios, el contenido íntegro de esta convocatoria y anexos, se podrán consultar en las dependencias municipales y en el siguiente enlace del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> y web municipal <https://www.archena.es/ayuntamiento/empleo-publico/ep-2018/187-tu-ayuntamiento/administracion/tramites-y-gestiones-online/4850-bases-y-convocatoria-de-ayudas-destinadas-a-las-actuaciones-de-rehabilitacion-a-nivel-de-barrio-del-ayuntamiento-de-archena-fondos-prtr>

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Archena, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Archena, 13 de marzo de 2024.—El Alcalde Accidental, Antonio José Palazón Guillamón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

1348 Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

BDNS (Identif.): 743090

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743090>)

También podrán consultarse en la web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Primera.- Objeto y presupuesto.

Se convocan para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del municipio.

La presente convocatoria de ayudas está íntegramente financiada con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero).

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2024-152- 78000 "Rehabilitación edificatoria viviendas F. Álamo y Pedanías". La cuantía total máxima para el ejercicio 2024 de las ayudas convocadas es de 173.649,74 euros.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva a los que se refiere esta convocatoria, así como de sus viviendas.

Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

Las agrupaciones de propietarios/as de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como las cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Las personas arrendatarias de las viviendas cuando se haya acordado con las propietarias de las mismas que éstas costeen a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, y se haya adoptado el oportuno acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario único necesario para beneficiarse de la ayuda.

Tercera.- Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a aquel en que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de octubre de 2024.

Cuarto.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes y el resto de documentación requerida en esta convocatoria, debidamente cumplimentada y en la forma y plazos establecidos, se deberá presentar en Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia o en cualquier registro de los señalados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de marzo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.